administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 458 de 18 de octubre de 2018 se ha acordado lo siguiente:

Vista la instancia a nombre de Gregorio Muñoz Alegre en donde solicita la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de:

- Juan Manuel Martínez Segorbe.
- Elisa Martínez Otero Saavedra.
- Alejandra Martínez Otero Saavedra,

que se encuentran empadronados en la vivienda de su propiedad sita en la calle Velázquez, número 5, de esta localidad, por no residir en la misma.

Considerando que se pudiera estar incumpliendo la obligación establecida en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidad Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre.

Considerando lo previsto en los artículos 72 y 74 del Reglamento antes mencionado.

En el día de hoy, acuerdo :

1º.- Incoar el correspondiente expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal e Habitantes por inscripción indebida a:

Nombre y apellidos	Domicilio
Juan Manuel Martínez Segorbe	Calle Velázquez, número 5
Elisa Martínez Otero Saavedra	Calle Velázquez, número 5
Alejandra Martínez Otero Saavedra	Calle Velázquez, número 5

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la dirección anteriormente indicada, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en un plazo máximo de quince días puedan hacer las alegaciones que ten- gan convenientes.

3º.- Requerir a la Policía Local para que emita los informes pertinentes sobre su residencia en esta localidad.

Contra esta resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

b) Si transcurriese el plazo de 1 mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de 6 meses.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Anuncio número 3207

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 6 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) QHVSKY6X0m0e8kSAPpHx